8



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 0 7 BIC. 2016

ACTA. Nº 81 RESOL. Nº 14.9 Exp. 2016-25-1-008086

<u>VISTO</u>: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°125/2016 de fecha 2 de diciembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo, por el numeral 6º de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo, las trasposiciones realizadas en el marco de la dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución Nº92, Acta Nº93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo detuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°125/2016 de fecha 2 de diciembre de 2016 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial, de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

SECRETARIA GENERAL ANEP - CODICEN

Brof. Wilson Netto Marture Cresidents

CODICEN

Conseji Directivo Contral Administración Nacional de Educación Báblico



Administración Nacional de Educación Pública CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 02 de diciembre de 2016

Resolución DSPP N°125/2016 Exp. N° 2016-25-1-008086

VISTO: La Providencia N°3147/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

CONSIDERANDO: I) Que en la citada Providencia se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutoria 01, Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", del Proyecto 761 "Adquisición de Tierras e Inmuebles", al Proyecto 704 "Reparaciones Generales", Proyecto 800 "Contratación de Técnicos" y Proyecto 802 "Ampliación de Espacios Educativos", y al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios no personales", por un monto total de \$25.505.208, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo informado por la citada Dirección la presente trasposición es a efectos de financiar la realización de obras así como el pago de honorarios.

III) Que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 01, informa disponibilidad de crédito en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 761 "Adquisición de Tierras e Inmuebles", por un monto total de \$25.505.208, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición (SIIF 4891).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación Rentas Generales:

		Programa - Proyecto Reforzante			
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo i Objeto	De scripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones edilicias y equipamiento	761 - Adquisición de Tierras e Inmuebles			25.505.208
Total Proyecto Reforzante					25.505.208
		Programas - Proyectos Reforzados			
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	De scripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones edilicias y equipamiento	704 - Reparaciones Generales		-	8.700.000
		800 - Contratación de Técnicos			1,900.000
		802 - Ampliación de Espacios Educativos	-		11.526.263
	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	2	Servicios no personales	3.378.945
Total Programas - Proyectos Reforzados					25.505.208

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Cr. Mario Camps

Director de Alex

Programación y Control Presupuestal

CODICEN - ANEP